

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Ecos. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que corresponden al día, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sesete veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Diciembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Según me participa D. José Ordóñez, vecino de Miñera, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, casado, labrador, el día 29 de Noviembre próximo pasado salió de su casa á la feria de esta ciudad, y al regresar á su domicilio el día 2 del actual, se encontró que había desaparecido su esposa Juquina Rodríguez, llevándose el dinero y efectos que á continuación se expresan. Las señas de la Juquina son las siguientes:

Era de 44 años, estatura baja, gruesa, color blanco, pelo y ojos negros, nariz larga, el labio superior un poco vuelto y grueso, debido á una herida, un lunar al lado de la boca, y los dedos pulgares algo defectivos; vestía camisa á rebolo del país y calzaba zapato bajo, alternando con zapatillas negras; llevándose 6.000 reales en billetes del Banco de España y todas las ropas del servicio de casa.

Encarga á la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia proceder á la busca y captura de la referida Juquina, y sea conducida al domicilio conyugal, á disposición de su esposo, que la reclama.

León 4 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

El día 12 de Noviembre último desapareció de la casa de Francisco Barrero, en Masueña de las Mulas, una mula, de 12 años, de pelo castaño oscuro, de seis cuartos y media de alzada; tiene un cicatriz en la nalga derecha, y en el lomo dos bultos. Habiendo desaparecido con silla y estribos de madera y pretal; siendo propiedad de Manuel Rubio, vecino de Robollar de los Oteros, Ayuntamiento de Corvillas de los Oteros.

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mia la busca y captura de la citada mula, y caso de ser habida la pongan á disposición del dueño.

León 2 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

DON ENRIQUE DE UREÑA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Modesto Freixo, vecino de Salgueiro, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de

2.000 litros de agua por segundo, derivados por medio de presa del río Barbesga, en término de La Rubia, y sitio conocido por «Las Canales», con destino á la aplicación de una industria que trata de establecer en el citado pueblo de La Rubia, acompañando el oportuno proyecto, que se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á fin de que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 29 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

CARRETERA DE PRIMER ORDEN DE MADRID Á LA CORUÑA

Término municipal de Villafranca del Bierzo

RELACION nominal recibida de los propietarios á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas en dicho término municipal con la travesía de Villafranca del Bierzo en la carretera de Madrid á la Coruña.

Número de orden	Nombre del propietario	Vecindad	Clase de finca
1	D. Carlos Fernández Otero	Paradaseca	Casa
2	D. Leonciana Bálgora Montano	Villafranca	Idem
3	D. Manuel Suárez Gilco	Idem	Idem
4	D. Pilar Pérez Mondedo	Madrid	Idem
5	D. Isidro Ruiz Alvarez	Villafranca	Idem
6	El mismo	Idem	Idem
7	D. Rogelio Abela	Idem	Idem
8	D. Nidia y D. Mónica Gil Casal	Idem	Idem
9	D. Teodoro Llano Alvarez	Idem	Idem
10	Francisco Barrero Rodriguez	Idem	Idem
11	Andrés Prieto Avis	Idem	Idem
12	Ramón Valcarlos Rodriguez	Idem	Idem
13	Andrés Prieto Avis	Idem	Idem
14	D. Venancio Quededo Armezo	Idem	Idem
15	D. Ramón Fernández Beato	Idem	Idem
16	Primitivo Alvarez Armezo	Idem	Idem
17	Judith Meadez Bálgora	Idem	Idem
18	Herederos de D. Leopoldo Sánchez Lantajueta	Idem	Idem
19	D. Domingano Rodriguez Aguado	Idem	Casa

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 19 de Enero de 1879.

León 29 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, **Enrique de Ureña**.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN
EXTRACTO DE LA SESION DEL 21 DE OCTUBRE DE 1902

Presidencia del Sr. Argüello

Abierta la sesión á las diez de la mañana con asistencia de los señores Alonso (D. Ramonín), Marique, Fernández Bálgora, Aláiz, Garcia, Hidalgo, Alvarez Miranda, Bello, Luchas, Bustamante, Jolis, Bertha y Egulizaray, leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyeron y pasaron á los Comisiones varios asuntos para dictamen. Quedó acordado declarar lista la instancia de D. Juan Nepomuceno Blasco, pidiendo un empleo.

Se acordó que la Comisión de Fomento dictaminase sobre la conveniencia de adquirir ejemplares de la obra titulada *Evangelios de la mujer*. Se leyeron y quedaron ventilados cuatro horas sobre la mesa diez rentas dictámenes de las Comisiones.

Quedó acordado admitir á los señores Lugo, Sánchez Fernandéz, Alonso (D. Maximiano), Colinas, Garrido y Frasco, la excusa de asistencia por encontrarse enfermos.

El Sr. Bustamante manifestó que había pasado á la Comisión de Fomento una circular del Ministerio de la Gobernación, referente al monumento que había de erigirse en Madrid á D. Alfonso XII, y deseaba conocer la opinión de los Sres. Diputados, á cuyo efecto les invitó para que concluyeran á la Comisión: que también deseaba conocer la opinión de la Comisión provincial respecto á las cuentas exajeradas que habían presentado algunos con motivo de las obras ejecutadas en el palacio provincial, con motivo de la visita del Rey, y la causa de que en estas obras intervino un facultativo que no es el de la Diputación.

El Sr. Hidalgo dijo que deseaba conocer la circular del Ministerio de la Gobernación, á lo que contestó la Presidencia que podía enterarse de ella en la Comisión de Fomento.

El Sr. Dueñas contestó al señor Bustamante que la Comisión provincial aprobará las cuentas que sin exigencia no deban ser aprobadas, pero no las otras. Explicó las causas por las que había intervenido en la dirección de algunas obras un facultativo que no es el de la casa.

El Sr. Eguigaray preguntó si la Comisión provincial había hecho alguna gestión con motivo del Real decreto creando Escuelas regionales de Agricultura, contestándole el señor Dueñas que el asunto debía resolverlo la Diputación, no obstante lo cual, ha estudiado el Real decreto, y de acuerdo con el Sr. Presidente, había pedido datos al Sr. Ingeniero Agrónomo, y presentaría una proposición.

Los Sres. Barthe y Bustamante hicieron indicaciones para que fuese esta población la designada para establecer en ella la Escuela de Agricultura.

El Sr. Eguigaray dió las gracias al Sr. Dueñas por sus manifestaciones.

Esseñada, con motivo de haber indicado el Sr. Eguigaray que podrían ser las sesiones por la tarde, y

el Sr. Bustamante por la noche, para que los Sres. Diputados pudiesen apreciar la instalación de la luz eléctrica, y pedido además el primero que se facilitase la orden del día á los Sres. Diputados, se acordó que la sesión siguiente se celebre á las diez de la mañana, manifestando el Sr. Presidente que se facilitaría á los Sres. Diputados la orden del día, y que en cuanto á la sesión de no-

che, la mesa resolvería lo conveniente.

Se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la inmediata los dictámenes leídos, y nombramiento de los dos pensionados para los estudios de capataces bodegueros.

León 24 de Octubre de 1902.—El Secretario, *Leopoldo García*.

MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERA INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1902

SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca á pública subasta los aprovechamientos de corta de maderas que se mencionan en la siguiente relación, estando señalados los árboles, que podrán ser examinados por los interesados que lo soliciten. Las subastas se celebrarán en las casas consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, y en los días y horas que en dicha relación se expresan; rigiendo, tanto para la celebración del acto, como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las prevenciones y disposiciones de la ley de Montes vigente, las expresadas en los pliegos de condiciones que obran á disposición de público en las oficinas de este Distrito forestal, y son publicados en el Boletín Oficial de la provincia.

Coruña 18 de Noviembre de 1902.—Por el Inspector general, el Ingeniero encargado, *Juan B. Mulet*.

INSPECCIÓN PRIMERA

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DEL MONTE	Número en el Catálogo	PERTENENCIA DEL MONTE	MADERAS		TIPO DE TASACIÓN	Días en que se efectuarán las subastas			
				Especie	Número de árboles		Volumen calculado Metros cúbicos	Mes	Día	Hora
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES										
Barrios de Luna.....	Cenilleda y agregados.....	117	Mirantas.....	Roble.....	13	10,000	120	Enero.....	7	11
Idem.....	Valmirón y Abesado.....	128	Portilla.....	Idem.....	7	4,000	48	Idem.....	7	11,30
Idem.....	Normalo y agregados.....	125	Sagüera.....	Idem.....	8	10,000	120	Idem.....	7	12
Palacios del Sil.....	Zorondillo, Reguera y otros	191	Palacios, Cuevas y otros	Abedul.....	61	60,000	770	Idem.....	7	12
Soto y Amío.....	Dehesa.....	240	Camposalinas.....	Roble.....	88	10,000				
Láncara.....	Solana del Río, Ferda y agregados.....				53	12,000	144	Idem.....	7	12
Idem.....	Mata, Solana y Abesado.....	167	Abelgas.....	Idem.....	15	12,000	144	Idem.....	9	11
Idem.....	San Lorenzo y Las Sierras.....	161	Aralla.....	Idem.....	16	6,000	72	Idem.....	9	11,30
Idem.....	Regneral y sus agregados.....	165	Lagüillas.....	Idem.....	8	6,000	72	Idem.....	9	12
Villablino.....	Breñarredonda y agregados	164	Rabanal.....	Idem.....	12	3,000	36	Idem.....	9	12,30
Idem.....	Barbeito y agregados.....	267	Rioscuro.....	Idem.....	8	25,000	420	Idem.....	9	12
		268	Robles.....	Roble.....	23	30,000				
					37	6,000	72	Idem.....	9	12,30
PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA										
Castrocontrigo.....	La Sierra.....	77	Moria.....	Roble.....	10	10,000	120	Enero.....	10	12
Quintana y Congosto.....	El Pinar.....	80	Palacios de Jamuz.....	Pino.....	10	4,000	36	Idem.....	12	12
PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA										
Truchas.....	Monte de Manzaneda.....	53	Manzaneda.....	Roble.....	17	8,000	96	Enero.....	8	12
Quintana de Somoza.....	Pinar de Tabuyo.....	24	Tabuyo.....	Pino.....	77	42,000	350	Idem.....	15	12
Lucio.....	R. Zamiel y Saiguaredo.....	8	Buscadiego.....	Roble.....	5	2,000	24	Idem.....	16	12

MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERA INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1902.

SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca á pública subasta, y bajo el tipo de 150 pesetas, el aprovechamiento de 30 metros cúbicos de pizarra de la cantera «Los Escobales» de el monte núm. 19, del Catálogo denominado

«Zorondillo, Reguera del Diablo y otros», perteneciente á los pueblos de Palacios del Sil, Cuevas y otros, en término de Palacios del Sil.

La subasta se celebrará en las casas consistoriales de Palacios del Sil el día 7 de Enero de 1903, á las once, rigiendo, tanto para la celebración del acto como para la ejecución del aprovechamiento, á más de las disposiciones y prevenciones de la ley de Montes vigente, las expresadas en los pliegos de condiciones que obran á disposición del público en las oficinas de este Distrito forestal, y son publicados en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se anuncia á los efectos procedentes.

Coruña 12 de Noviembre de 1902.—Por el Inspector, el Ingeniero encargado, *Juan B. Mulet*.

OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección general de la Deuda pública me dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Enero de 1903 el capón número 5, de las titulas del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones administrativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 11 del actual, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de

Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías, y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.º Para que esta servidumbre se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.º Se abra un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las fechas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada

que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellas, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general.

3.º Para el recibo de las carpetas de inscripciones contendrá el libro ó cuaderno sitio y encañillado diferente en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se les dé á las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa á esta Oficina general, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.ª de la circular de este Centro directivo de 16 de Mayo de 1884.

4.º La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esta Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina es adjunto uno, entregado á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que los mismos contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos.

5.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina: que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, como se previno en la citada circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888, lo admitiendo, de ningún modo, las que se hallan extinguidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibo recogiendo las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 1.º por 100 más que las que contienen impresa la fecha de vencimiento, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulta del reconocimiento y liquidación que se practique. Lo otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas oficinas, después de ejecutar las opera-

ciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección, después que el Abogado del Estado manifieste á son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la referida circular de 16 de Mayo de 1884.

6.º Para la admisión de inscripciones nominativas del 4 por 100 de mitiladas en esta Oficina, tendrá la misma presente lo dispuesto en circular en este Centro de 28 de Noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, ampliatoria de la de 18 de Agosto de 1880.

7.º Cuando se reciban las facturas con canones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe con los que en las mismas se detallan, los tachará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación, y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y Corporaciones; advirtiéndoles que las horas de presentación son de diez y media á trece.

León 20 de Noviembre de 1902.—El Interventor, Alfredo M.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y GRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Ramón de Jauregui y Zubizarra, vecino de Amorrieta (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Noviembre, á las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 375 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tres Islas*, sita en término del pueblo de Posada de Valdeón, Ayuntamiento de ídem, paraje denominado *«Liordes»*. Hace la designación de las citadas 375 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo NE. ó sea la estaca número 3 de la mina *«Bañana»*, número 817; desde ésta se medirá al N. 1.500 metros, colocando la 1.ª estaca, al O. 2 100 metros la 2.ª, al S. 1.900 metros la 3.ª, al E. 1.500 metros la 4.ª, al N. 400 metros la 5.ª, y con 600 metros al E. se llegará al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito provocado por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio ulterior. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en

el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.177. Leña 17 de Noviembre de 1902.—A. Cantalapiedra.

Audiencia provincial de León

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Presentado escrito con fecha 4 del actual por el Procurador D. Victorino Flórez, en nombre de D. Bonifacio Carpiotero, éste en concepto de Regidor Sábado del Ayuntamiento de Fresno de la Vega, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Gobernador civil de la provincia, fecha 7 de Mayo último, revocando un acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el cual se ordenaba á D. Miguel Morán Gigous dejase á disposición del comita un terreno en que recientemente se había intrusado, al sitio del *«Capón»*, y destruyese el vallado ó zanja que en el mismo había construido. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran concurrir á la Administración.

Dado en León á 6 de Agosto de 1902.—El Presidente, V. López.—Por mandado de su sobrino: El Secretario, José Poveda.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Puente de Domingo Flórez

En el día de la fecha se ha presentado á mi autoridad Baltasar Rodríguez García, vecino de Salas de la Ribera, manifestando que su nieto Samuel Sánchez Alvarez, de 18 años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, y como señala particular una cicatriz en la mejilla izquierda, se ha anectado de su casa el día 2 del corriente, sin que hasta la fecha sepa su paradero.

Lo que se anuncia á fin de que caso de ser habido sea conducido á disposición de esta Alcaldía.

Puente de Domingo Flórez 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pascual Barrio.

Aldaldia constitucional de La Vega de Alvanza

En la noche del 23 del actual ha sido robado un potrillo de la cuadra á D. Ramón de la Red, vecino de este pueblo, y una pollina á D. Felipe González, vecino de Lobrera; una montura á D. Rafaela Viejo; una capicarrí y dos costales á D. Fermín González, y además unas sogas para servicio de carro al referido Ferrero, y otros tres costales á Doña Catalina González, vecinos del pueblo de La Vega; habiendo llevado también dos hijazas de la hornera de Calixto Gómez, vecino de Cabrer, sospechándose en tres hombres desconocidos que á deshora pasaron en este pueblo.

Se ruega á las autoridades la busca y captura de indicadas caballos

ries, así como también los objetos robados.

La Vega de Alvanza 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Venancio Díez.

Señas del potrillo

Edad 30 meses, azada seis cuartas y media, pelo castaño claro, harado de las manos, la cola recortada y la crin á cresta de gallo, redondo de ancas y en buenas carnes.

Señas de la pollina

El lad cerrada, azada regular, pelo cardino; la silla ó montura está en uso regular, es del desecho del Ejército.

El capote usado, de paño basto y color rojo.

Aldaldia constitucional de Oencia

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de territorial por urbana, y matricia industrial y de comercio, de este Municipio para 1903, por el término de ochi y diez días, respectivamente. Durante los cuales pueden los contribuyentes por dichos conceptos presentar las reclamaciones que les convengan.

Oencia 21 de Noviembre de 1902.—El segundo Teniente Alcalde, Carlos Alvarez.

Aldaldia constitucional de Rabero

El día 9 del próximo Diciembre, de diez á doce de la mañana, y por pujas á la llana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de arriado á venta libre de los derechos que devenguen las especies de cereales, carnes de todas clases, jabón y sal común, y que hayan de ponerse á la venta pública durante el inmediato año de 1903.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 20 de igual mes, en el mismo sitio y horas que la primera y con idénticas formalidades.

Rabero 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eugenio Terrón.

Aldaldia constitucional de Congosto

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, á virtud de concesión de la superioridad, se tiene acordado enajenar 390 fanegas de grano conteno, del pósito municipal, el día 20 del próximo mes de Diciembre, á las ocho de la mañana, en la casa consistorial, ante la respectiva Comisión y bajo las condiciones que se determinan en la oportuna concesión.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar el 5 por 100 en la Secretaría antes de que aquélla dé principio.

Congosto 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Lucas González.

Aldaldia constitucional de Corullón

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de arbitros extraordinarios, para enjugar el déficit de 2.324 pesetas 95 céntimos, que resulta en el presupuesto municipal formado para el año próximo de 1903. Durante el término de quince

